Bogotá, D.C, 27 de julio de 2026

HIDRO 2026-186

Señores:
ANDRES ARDILA
Representante Legal Suplente
CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NRO. CIN-1095-2025 REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL, JURIDICA, AMBIENTAL Y SG-SST, DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y HASTA MONTO AGOTABLE, LA CONSERVACIÓN Y LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS VEREDALES EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR".

ASUNTO: Requerimiento por retiro de personal mínimo aprobado, ausencia de presentación de hojas de vida para su reemplazo y presunto incumplimiento de las dedicaciones mínimas del personal.

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento y control propias de la Interventoría del Contrato de Obra No. COP-1094-2025, nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente a la información suministrada por el CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026, según la cual, a partir del día 24 de julio de 2026, presentaron renuncia los siguientes profesionales que hacen parte del personal mínimo aprobado para la ejecución del contrato:

1. Residente de Obra – Alexander Vega Portela.
2. Residente SISOMA – Angie Lorena Espinel.
3. Inspector de Obra 1 – María Alejandra Méndez García.

A la fecha del presente comunicado, ha transcurrido un (1) día hábil desde que fue informada dicha situación; sin embargo, esta Interventoría no ha recibido comunicación formal notificando el retiro del personal antes relacionado, ni la solicitud de aprobación del personal propuesto para su reemplazo, acompañada de las respectivas hojas de vida y soportes documentales, situación que impide adelantar el proceso de verificación del cumplimiento de los perfiles exigidos contractualmente y, por consiguiente, emitir el correspondiente concepto de aprobación.

Es preciso recordar que el cambio del personal mínimo requiere la presentación previa de la documentación correspondiente para la revisión y verificación por parte de la Interventoría, garantizando que los profesionales propuestos acrediten condiciones de formación y experiencia iguales o superiores a las exigidas en los documentos contractuales, razón por la cual ningún profesional podrá asumir funciones dentro del

contrato sin haber surtido previamente dicho procedimiento y contar con la aprobación correspondiente. Asimismo, el contratista se encuentra obligado a suministrar y mantener durante la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido, garantizando la disponibilidad y dedicación aprobadas para cada cargo. En caso de comprobarse una dedicación inferior a la exigida contractualmente, podrán adelantarse las actuaciones y aplicarse las consecuencias previstas en el contrato.

Adicionalmente, el Anexo Técnico establece dedicaciones mínimas obligatorias para el personal profesional del proyecto, entre ellas: Residente de Obra con dedicación del 100 %, Residente SISOMA con dedicación del 50 % y dos (2) Inspectores de Obra con dedicación mínima del 50 % cada uno.

En desarrollo de las labores de seguimiento y control, esta Interventoría ha evidenciado que la permanencia y disponibilidad en campo del personal de inspección no ha correspondido a la dedicación mínima exigida contractualmente, circunstancia que ha dificultado el adecuado seguimiento de las actividades ejecutadas en obra. Esta situación se ve agravada con el retiro de uno de los Inspectores de Obra sin que, a la fecha, se haya presentado oficialmente el profesional que asumirá dicho cargo para surtir el proceso de revisión y aprobación por parte de esta Interventoría, generando un riesgo para el adecuado control técnico y la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, SE REQUIERE al CONSORCIO ACUEDUCTO DS 2026 para que, de manera inmediata, remita a esta Interventoría la siguiente documentación:

1. Comunicación formal mediante la cual se informe el retiro de los profesionales anteriormente relacionados, indicando la fecha efectiva de desvinculación.
2. Solicitud formal de aprobación del personal propuesto para reemplazar los cargos de Residente de Obra, Residente SISOMA e Inspector de Obra 1.
3. Hojas de vida completas de los profesionales propuestos, junto con los soportes académicos y de experiencia que acrediten el cumplimiento de los perfiles establecidos contractualmente.
4. Informe en el cual se explique la forma en que el contratista ha garantizado y garantizará el cumplimiento de las dedicaciones mínimas del personal exigidas en el Anexo Técnico, indicando el personal actualmente asignado a cada frente de obra y las medidas adoptadas para asegurar la continuidad de las actividades mientras se obtiene la aprobación de los reemplazos.

Finalmente, se advierte que la ausencia del personal mínimo aprobado, el incumplimiento de las dedicaciones mínimas exigidas y la falta de presentación oportuna de los profesionales que asumirán los cargos vacantes comprometen la correcta ejecución técnica, administrativa y de seguridad y salud en el trabajo del contrato, pudiendo generar afectaciones en el desarrollo de las actividades programadas y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, esta Interventoría solicita atender el presente requerimiento con carácter urgente e inmediato, sin perjuicio de las actuaciones contractuales a que haya lugar en caso de persistir el incumplimiento.

Cordialmente,



JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S